

Constancia Secretarial. Manizales, 13 de septiembre de 2022. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita que se realice la notificación de los demandados a través del Centro de Servicios Civil Familia.

Sírvase resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **VERBAL DIVISORIO**
DEMANDANTE : **JOSÉ FERNANDO BLANDÓN OROZCO**
DEMANDADOS : **OCTAVIO BLANDÓN OROZCO**
DORA INÉS BLANDÓN OROZCO
LUZ AMPARO BLANDÓN OROZCO
MARÍA PIEDAD BALNDÓN OROZCO
MARTHA NICOLASA BLANDÓN OROZCO
RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00089**

Auto de sustanciación No. 1075

Vista la constancia secretarial que antecede, y ante la solicitud del apoderado actor se le requiere para que aporte el arancel judicial con el fin de realizar la notificación del demandado OCTAVIO BLANDÓN OROZCO a través del Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia de esta localidad a la dirección física del demandado.

Los demás demandados se notificarán al correo electrónico aportado, pero se requiere al apoderado demandante para que revise el correo anotado y de ser el caso corrija el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 069 del 27 de septiembre de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretario

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c030edcb36c28eab9bd180f7229a9496f2e74c3a2f0f1598bc368e3fb8ae61b**

Documento generado en 26/09/2022 09:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>